

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ALBERTO
CARRASCO
ALARCON
Fecha: 09/06/2021
09:00:39



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1

RESOLUCION N° 06498-2021-JEE-LIC1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARLY EUGENIA
ZUMAETA SILVA
Fecha: 09/06/2021
09:05:45

EXPEDIENTE N.° SEPEG. 2021002403

ACTA ELECTORAL N.° 081488-93-A
AMERICA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
NUEVA YORK

Lima, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1, correspondiente a la elección de **Presidente y Vicepresidentes de la República**, en el marco de las Elecciones Generales 2021;

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** Ilegibilidad en el "total de ciudadanos que votaron".

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 08/06/2021
22:07:33

Referencia normativa: El artículo 12° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), sobre Acta con ilegibilidad establece que, "Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de aclarar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas". Por otro lado, el artículo 15, numeral 15.2 del Reglamento señala que, "En el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b. los votos en blanco, c. los votos nulos y d. los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso se suma a los votos nulos la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Realizado el cotejo se verifica lo siguiente:

- El "total de electores hábiles" es **298**.
- La suma total de los votos a favor de cada organización política participante, los votos en blanco, nulo e impugnados resulta **60**.
- En el ejemplar del acta del JEE, se consigna como "**total de ciudadanos que votaron**" la cifra **62**.
- El total de votos nulos es **4**.

Firmado
Digitalmente por:
RUBEN
FERNANDO
CRISPIN VENTURO
Fecha: 08/06/2021
18:08:12

3. **Análisis y conclusión:** Realizado el cotejo, se verifica que en el acta observa no se consignó de forma legible en números, el "total de ciudadanos que votaron"; por ende, se deberá considerar la cifra que aparece en letras y en números en el ejemplar del acta de este JEE, es decir la cifra **62**, la misma que también se consigna en letras en el acta observada. Siendo así, se advierte que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma del total de votos; por lo que, en aplicación del artículo 15, numeral 15.2 del Reglamento, se deberá adicionar el resultado de la diferencia entre ambos, que es **2**, a los votos nulos; en tal sentido, se deberá considerar como el total de **votos nulos** la cifra **6**.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 44° y 47° de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 081488-93-A

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el "**total de ciudadanos que votaron**" la cifra **62**.

Artículo tercero.- **CONSIDERAR** como el total de **votos nulos** la cifra **6**.

Artículo cuarto.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON
Presidente





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1

RESOLUCION N° 06498-2021-JEE-LIC1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LUIS ALBERTO
CARRASCO
ALARCON
Fecha: 09/06/2021
09:00:51

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
MARLY EUGENIA
ZUMAETA SILVA
Fecha: 09/06/2021
09:06:01

RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO
Tercer Miembro

MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 08/06/2021
22:07:45

Firmado
Digitalmente por:
RUBEN
FERNANDO
CRISPIN VENTURO
Fecha: 08/06/2021
18:08:14

